## SAN PEDRO DE ATACAMA, 22 DE AGOSTO DE 2012

## **VISTOS:**

- 1.- La celebración de las actividades de Fiestas Patrias y la Conmemoración del Día de la Independencia
- 2.- El Artículo 19 de la Ley nº 19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- El Certificado Nº 221 de fecha 22 de Agosto de 2012, por el cual la Señorita Secretaria Municipal certifica que en la Sesión Extraordinaria Nº 08 del Concejo Municipal de San Pedro de Atacama, celebrada el día 21 de Agosto de 2012, se prestó el acuerdo para la dictación de la nueva Ordenanza; y
- 4.-Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 12, del DFL Nº 1-19704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

## **ORDENANZA Nº 003/2012**

- 1.- Efectúese el aseo y retiro de escombros, materiales de construcción y otros similares depositados en la vía pública, calles y aceras de la comuna de San Pedro de Atacama. Asimismo, será obligación de los vecinos de la comuna de San Pedro de Atacama, el observar las normas pertinentes relativas al aseo y ornato de la comuna, cuidando que el frontis de sus propiedades estén libres de polvo, basuras o cualquier clase de desperdicios.
- 2.- Efectúese el embanderamiento en las viviendas, edificios públicos y comunitarios, edificios patrimoniales y de particulares de la localidad de San Pedro de Atacama, de acuerdo a lo establecido por la ley
- 3.- Recomiéndese la buena presentación de los frontis, cierres y deslindes de las propiedades considerando el estilo y colores tradicionales, o color natural del adobe y/o piedra, para lo cual se podrá solicitar la asesoría a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- 4.- Efectúese la poda de árboles y plantas que sobrepasen la línea de edificación y entorpezcan las líneas de electrificación, para lo cual se podrá solicitar la asesoría al Programa Prodesal de San Pedro de Atacama y/o a la Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- 5.- Responsabilícese del cumplimiento de los puntos precedentes a los propietarios, arrendatarios cuidadores o simples tenedores de las viviendas o sitios afectados.
- 6.- Fíjese como lugar de funcionamiento de ferias, ramadas y cocinerías en la localidad de San Pedro de Atacama, el sitio ubicado en calles Gustavo Le Paige y Camino al Tatio al costado poniente de las instalaciones de Vialidad y las Sedes sociales sólo para ramadas ubicadas en los ayllus previa aprobación de los vecinos. En las localidades restantes pertenecientes a la Comuna, deberán ser instaladas en un lugar público y que se encuentre habilitado para el funcionamiento de este tipo

de actividades. Sólo en las casas particulares podrán realizarse actividades de carácter privado.

- 7.- Recomiéndese el respeto de las normas sociales y buenas costumbres durante los días de celebración en especial en los sectores aledaños a los lugares de funcionamiento de ferias, ramadas y cocinerías sobre todo en lo que se refiere al uso de baños públicos como también al respeto del medio ambiente.
- 8.- Otórguese autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas en la comuna de San Pedro de Atacama, a particulares e instituciones previamente identificados y registrados por el Municipio, en locales de uso público que no estén clasificados como negocios de alcoholes, previa solicitud evaluada por el Municipio y cancelación de los derechos correspondientes en conformidad a las Ordenanzas Municipales N°s 09/2007 y 03/2008, en los días y horarios siguientes:
- -15 de Septiembre de 2012, a partir de las 13:00 horas, hasta las 05:00 horas del día 16 de Septiembre de 2012
- 16 de Septiembre de 2012, a partir de las 08:00 horas hasta las 05:00 horas del día 17 de Septiembre de 2012.
- 17 de Septiembre de 2012, a partir de las 08:00 horas, hasta las 06:00 horas del día 18 de Septiembre de 2012
- 18 de Septiembre de 2012, a partir de las 08:00 horas, hasta las 06:00 horas del día 19 de Septiembre de 2012
- 19 de Septiembre de 2012, a partir de las 08:00 horas, hasta las 00:00 horas del día 20 de Septiembre de 2012.

Los negocios que se establezcan en contravención a esta normativa serán considerados como clandestinos y penados como tales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Alcoholes.

- 9.- Otórguese autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas, en los locales de uso público que estén clasificados como establecimientos de expendio de alcoholes, previa evaluación de la Municipalidad, en los horarios señalados en el numeral anterior, siempre que cumplan con las disposiciones establecidas para su funcionamiento según lo establece el artículo 3 de la Ley de Alcoholes.
- 10.- Cúmplase con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales  $N^\circ$  03 de 10 de Septiembre de 2003 y  $N^\circ$  1 de 23 de Marzo de 2007 referidas a las áreas de restricción vehicular.
- 11.- Fijense como valores para los locales instalados en la feria y ramadas populares, de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Varios de la Municipalidad, en los horarios autorizados

- Ramadas	: \$ 79.140 por día
- Cocinerías S/V de Bs. Alcohólicas (s/d a Baile)	: \$ 19.785 por día
<ul> <li>Cocinerías C/V de Bs. Alcohólicas (s/d a baile)</li> </ul>	: \$ 39.570 por día
<ul> <li>Stand s/v de Bs. Alcohólicas c/comida al paso</li> </ul>	: \$ 15.828 por día
<ul> <li>Stand c/v de Bs. Alcohólicas c/comida al paso</li> </ul>	: \$ 31.656 por día
- Venta de Chicha	: \$ 3.957 por día
- Juegos de Entretención	: \$ 5.935 por día
<ul> <li>Juegos Criollos (lotería, tiro al blanco, ruleta, etc.)</li> </ul>	: \$ 5.935 por día
- Tienda y Paquetería	: \$ 5.935 por día

- 12.- Los contribuyentes deberán presentar los comprobantes del Comité de Agua Potable Rural y de la Cooperativa de Energía Eléctrica por el suministro de estos servicios para la obtención del permiso municipal.
- 13.- Aplíquese a los infractores de las disposiciones de la presente Ordenanza, previa citación al Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama una multa de hasta TRES (3) Unidades Tributarias Mensuales (UTM) del mes de Septiembre de 2012 (\$39.570.-), sin perjuicio de aplicarse las multas que se encuentren establecidas en otros cuerpos legales.
- 14.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
- 15.- Solicítese la colaboración de Carabineros de Chile, Comisaría de San Pedro de Atacama (F) e Inspectores Municipales para velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- 16.- Difúndase la presente Ordenanza en un Medio de Comunicación Social de la comuna
- 17.- Archívese la presente Ordenanza para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

DE SAN PEDRO

Anótese, comuniquese y archivese.

ROXANA ARANDA CARU SECRETARIA MUNICIPAL

SANDRA BERNA MARTINEZ ALCALDESA

SBM/RAC/Igc

<u>Distribución:</u>
Sr. Gobernador de la Provincia de El Loa
Sr. Comisario de Carabineros, Segunda Comisaria de San Pedro de Atacama (F)
Radios Comunidad Atacameña de Toconao, Atacama La Grande, Origenes
Departamentos Municipales
Panel Municipal
Archivo.